

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

BDNS. (Identif.): 526507.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/526507>)

Primero.- Beneficiarios:

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones todas las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Daimiel que, cumpliendo los requisitos y finalidad de esta convocatoria, tengan entre sus finalidades estatutarias la protección y el bienestar animal, y que ejecute el objeto y finalidad de esta convocatoria en el término municipal de Daimiel.

Segundo.- Objeto .

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas para el desarrollo de actuaciones de control de colonias felinas en localizaciones de dominio público, consistiendo básicamente en la captura, esterilización y retorno de gatos asilvestrados en el término municipal de Daimiel (METODO C.E.R.).

Tercero.- Bases Regulatoras

Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Daimiel (Publicada en el BOP núm. 163, de 26 de agosto de 2020), Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Daimiel, y Bases específicas de la Convocatoria aprobadas en Junta de Gobierno Local del día 28 de septiembre de 2020, cuyo texto completo puede consultarse en:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> con código BDNS 526507.

Cuarto.- Cuantía.

Asciende a un importe total de 17.250 € del vigente presupuesto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 924-48985.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Sexto.- Solicitudes.

Las solicitudes se realizarán exclusivamente mediante los documentos ajustados al modelo oficial (Anexo I), y se presentarán de forma telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Daimiel.

La documentación a aportar se detalla en el apartado 3 de la Base Novena de la Convocatoria.

Séptimo.- Otros datos.

El proyecto deberá ejecutarse en el plazo máximo de un año a contar desde la resolución de la convocatoria. No se admitirá prórroga.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/526507>

Anuncio número 2656

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>